

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA PRINCIPAL  
CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306  
DE 2009

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE CARLOS EMILIO FLORIÁN GARCÍA

Fecha: martes 18 de mayo de 2021

Radicación: 11001-31-10-013-2017-00477-00

Hora de inicio: 11:08 A.M.

Hora de terminación: 11:45 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y ocho minutos de la mañana (11:08 A.M.) del día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de informe de guarda y exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **CARLOS EMILIO FLORIÁN GARCÍA**, radicado bajo el No. 2017-00477 proveniente del Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE la invitación a la misma al correo electrónico [adrianaflorian88@hotmail.com](mailto:adrianaflorian88@hotmail.com), correspondiente a la guardadora principal, señora CARMEN ROSA GARCÍA DE FLORIÁN y al correo [patriciacabieles@gmail.com](mailto:patriciacabieles@gmail.com), que pertenece a la Dra. DORIS PATRICIA CABIELES GARCÍA; posteriormente, se dejó

constancia que la audiencia concurrieron la guardadora principal, señora CARMEN ROSA GARCÍA DE FLORIÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.720.908; en compañía del señor RONAL FERNANDO FLORIÁN GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.987.529, quien la asistió con el manejo del equipo de donde se conectó; así como la apoderada que representa a la parte actora, Dra. DORIS PATRICIA CABIELES GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.310.577 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional No. 129.061 del C.S.J.; acto seguido, se informó el objeto de la diligencia para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora principal, quien manifestó que la persona en condición de discapacidad, CARLOS EMILIO FLORIÁN GARCÍA, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.124.717; informó que CARLOS EMILIO, vive en la casa con la guardadora y con su hija; que ha estado un poco deteriorado, el neurólogo le explicaba que eso iba a pasar, que eso se lo dijo en el año 2019; manifestó que la persona en condición de discapacidad depende de atención total, ya que toca lavarle la boca, utiliza pañales y necesita de una persona que le colabora con eso; el estado de CARLOS EMILIO ha sido estable; manifestó que se le da el medicamento que le fue formulado; CARLOS EMILIO es valorado por geriatría, allí fue donde se dio la orden para que lo viera el ortopedista; manifestó que mensualmente tiene citas medidas, que a veces le hacen la llamada ménsula o personalmente depende de cómo se encuentre la situación; adujo que se le compró una silla neurológica, ya que CARLOS EMILIO solamente quiere estar en posición fetal, y no se puede mover debido a las múltiples fracturas que ha tenido debido a las caídas que tuvo cuando trataba de movilizarse; afirmó que una vez que desayuna o almuerza vuelve a la silla, ya que considera la guardadora que se puede encontrar cansado; manifestó que debido a un

accidente que tuvo se afectaron sus neuronas en un 85% y quedó con secuelas.

Posteriormente, la persona que acompañó a la guardadora principal a la audiencia, señor RONAL FERNANDO, procedió a leer la historia clínica del señor CARLOS EMILIO, conforme quedó registrado en el audio, en el que se indicó que la persona en condición de discapacidad tienen pérdida de memoria total, no tiene equilibrio, cuando podía caminar se caía mucho, lo cual le generó las cirugías que le fueron realizadas en los años 2017 y 2018; se ha recomendado mantenerlo en silla neurológica, lo cual se alterna con la cama hospitalaria.

Luego se indicó que CARLOS EMILIO se encuentra afiliado a la EPS Compensar; que la EPS desde el año pasado le ha suministrado pañales y lo único que le han dado son terapias físicas y por fonoaudiología, en total 3 terapias por fonoaudiología y 3 terapias físicas en el mes.

En cuanto a la parte patrimonial, la guardadora manifestó que CARLOS EMILIO, tiene la casa donde están viviendo, ubicada en la calle 135 No. 49 - 43 y tenía el 50% de un apartamento con su hija, que tenían en arriendo, ubicado en la Calle 150A No. 53-26 APT 401 y garaje 19, cuyo porcentaje fue vendido para cubrir una deuda que tenía la persona en condición de discapacidad con un tercero; como pasivos, se registraron obligaciones con terceros por valor de 52 millones más el 2% de intereses, causadas hasta el mes de febrero de 2021; también se tienen otras obligaciones financieras que ya se finalizaron; que con el tercero solamente se han pagado intereses; la guardadora afirmó que se suscribió el contrato de compraventa el 2 de marzo del año en curso y que la escritura se hizo hasta el 19 de abril.

Posteriormente, se dio lectura a los balances presentados, iniciando con el que tiene como fecha de corte el mes de diciembre de 2019; en donde se relacionaron como activos, la cuenta por cobrar del saldo a favor de la declaración de renta, la suma de \$1.132.000; Planta Propiedad y Equipos, la suma de \$1.512.156.156; Pasivos, correspondiente a cuentas por pagar por Obligaciones Financieras, por valor de \$4.347.386 y deudas con particulares, por valor de \$52.000.000; Patrimonio, Pasivo y Patrimonio, la suma de \$1.512.156.156.

Estado de resultados desde el primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2019, Ingresos recibidos en la suma de \$54.887.505, por concepto de Arrendamientos; como Gastos Totales, se tuvo la suma de \$71.894.931, correspondiente a Aportes a Salud, por valor de \$1.243.200; Pañales, por valor de \$3.600.000; Gasto Laborales, por valor de \$14.400.000; Gastos de Manutención, por valor de \$12.000.000; Servicios Públicos, por valor de \$5.443.566; Impuestos, por valor de \$15.649.500; Cuotas de Administración, por valor de \$2.797.433; Gastos Financieros e Intereses, por valor de \$14.261.232; Honorarios, por valor de \$700.000 y Transportes, por valor de \$1.800.000; con una pérdida total del ejercicio de \$17.007.426.

Balance al 31 de diciembre de 2020, compuesto por los Activos, correspondientes a Cuentas por Cobrar, Saldo a favor en declaración de renta, por valor de \$1.132.000 y Saldo retención en la fuente, por valor de \$1.195.830; por un valor total de \$2.327.830; Propiedad Planta y Equipo, por valor de \$1.511.024.156; Pasivos, correspondientes a las cuentas por pagar, por Obligaciones Financieras, por valor de \$4.448.262 y Deudas con particulares, por valor de \$52.000.000; por un valor total

de \$56.448.262; Pasivo y Patrimonio, por valor de \$1.513.351.986.

Estado de resultados desde el primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2020, Ingresos recibidos en la suma de \$45.894.083, por concepto de Arrendamientos; como Gastos Totales, se tuvo la suma de \$76.912.939, correspondiente a Aportes a Salud, por valor de \$1.317.600; Pañales, por valor de \$3.840.000; Gasto Laborales, por valor de \$12.893.327; Gastos de Manutención, por valor de \$16.800.000; Servicios Públicos, por valor de \$5.901.972; Impuestos, por valor de \$9.193.500; Cuotas de Administración, por valor de \$2.499.817; Gastos Financieros e Intereses, por valor de \$13.225.723; Honorarios, por valor de \$100.000 y Transportes, por valor de \$1.800.000; Silla neurología, por valor de \$5.100.000 y Mantenimiento y Reparaciones, por valor de \$4.250.000; con una pérdida total del ejercicio de \$31.027.855.

El Balance al 30 de abril de 2021, se tiene como Activos, Cuentas por cobrar, correspondiente al Saldo a Favor en la Declaración de Renta, por valor de \$1.132.000 y el Saldo retención en la Fuente, por valor de \$1.195.830; por Propiedad, Planta y Equipo, se tiene la suma de \$1.381.223.182; como Total de Activos, por valor de \$1.383.551.012; Pasivos, se compone de las Cuentas por Pagar, Deudas con Particulares, por valor de \$8.500.000; Capital Propio, por valor de \$1.375.051.012; Pasivos y Patrimonio, por valor de \$1.383.551.012.

Estado de resultados desde el primero (1) de enero al 30 de abril de 2021, Ingresos recibidos en la suma de \$18.979.395, por concepto de Arrendamientos, la suma de \$3.780.369 y por Otros Ingresos, la suma de \$15.199.026; como Gastos Totales, se tuvo la suma de \$18.734.390,

correspondiente a Aportes a Salud, por valor de \$454.400; Pañales, por valor de \$1.440.000; Gasto Laborales, por valor de \$4.619.243; Gastos de Manutención, por valor de \$6.000.000; Servicios Públicos, por valor de \$1.986.047; Impuestos, por valor de \$660.500; Cuotas de Administración, por valor de \$798.200; Gastos Financieros e Intereses, por valor de \$2.080.000; Mantenimiento y Reparaciones, por valor de \$100.000 y Transporte, por valor de \$600.000; con una utilidad total del ejercicio de \$241.005.

Por otro lado, se solicitó a la parte actora para que allegara al proceso, la fotocopia de la tarjeta profesional y del documento de identificación del contador que suscribió los balances y los estados de resultados, señor HERESMILDO LÓPEZ PINEDA.

De otra parte, la guardadora principal manifestó que la persona en condición de discapacidad nunca cotizó al sistema de seguridad social en pensión, solamente en salud.

Seguidamente, se dio lectura a la relación de ingresos y gastos totales correspondientes a los años 2019, 2020 y lo corrido hasta el mes de abril del año 2021; manifestando que las pérdidas del ejercicio fueron cubiertas con aportes de los familiares.

Posteriormente, se dejó constancia que vía correo electrónico, la guardadora remitió los balances al 31 de diciembre de 2019, a diciembre de 2020 y al 30 de abril de 2021, junto con los estados de resultados de dichos períodos, todo consta en 3 folios impresos a doble cara, al igual que la relación de ingresos y gastos totales de dichos periodos en un folio; documentos que se dan por incorporados a la presente audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana (11:45 A.M.).

Se deja constancia que la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:  
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/35e14dfa-2469-40b6-a15d-79f951f44d36?vcpubtoken=e325f263-3b87-4d34-9fb7-84a9dd2a2a76>

O en su defecto, en el enlace:  
<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/35e14dfa-2469-40b6-a15d-79f951f44d36?authToken=dbaca8bf-bfb6-45b4-bf42-174f3ad5e68e>

La Juez,

**Firmado Por:**

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8586be8b395e77617b3e0544767aeb197eb9191427c30f74217ecd2bc0729**

**b70**

Documento generado en 18/05/2021 06:04:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>